

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho con el objeto de informar que la apoderada del Banco Agrario allegó escrito donde renuncia al poder conferido.

Sírvase a proveer.

Pensilvania, 15 de noviembre de 2022.

**ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO
CITADOR**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENNSILVANIA, CALDAS
Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: JUAN GIRALDO
Radicado: 17541-40-89-001-2021-00158-00

En cuanto a la renuncia del poder conferido el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, indica:

*“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.
...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*

Auscultado el documento aportado por el profesional del derecho, se detalla constancia en el expediente de que el poderdante fue notificado de la renuncia aportada, por lo que se acepta este. Ahora bien, de acuerdo a la norma descrita, se entiende que el poder conferido se termina el 10 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE PENNSILVANIA**
Por Estado No. 125 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 16 de noviembre de 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b61cc7d38ebec9b340f444e8961a619bb6b6e45b8fdcfbd2ad9a3c2b8517bc**

Documento generado en 15/11/2022 03:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>